



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre de 2020

Acta N°84

Res. N° 2715/020

Exp. N° 2020-25-3-006901, c 2020-25-3-006902

DSPP/DBH/PM

VISTO: el Acta N° 59 Resolución N° 24 y 25 de fecha 16 de diciembre de 2020, del Consejo de Educación Secundaria;

CONSIDERANDO: I) que por los citados actos administrativos se dispone dos trasposiciones de crédito entre los Programas 604 “Educación Media básica General – Tecnológica” y 605 “Educación Media Superior – Tecnológica”, Proyectos 202 “Ampliación del Tiempo Pedagógico” y 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”, desde Grupo 2 “Servicios No Personales” y objetos de Suministros a Grupo 1 “Bienes de Consumo” y 2 “Servicios No Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” por un monto total de \$ 11.990.000 (pesos uruguayos once millones novecientos noventa mil);

II) que si bien los actos administrativos mencionados en el visto establecen que las trasposiciones dispuestas se enmarcan en lo establecido por Acta N° 93 Resolución N° 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, dicha normativa no prevé la delegación en los Consejos de Educación y en el Consejo de Formación en Educación la realización de trasposiciones reforzando asignaciones de Gastos Corrientes con crédito asignado a Suministros;

III) que es potestad del Consejo Directivo Central la aprobación de trasposiciones tramitadas;

IV) que las mismas están motivadas en la necesidad de financiar gastos de funcionamiento tales como la compra de insumos de limpieza y servicios de vigilancia para los centros educativos, contando con la disponibilidad correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

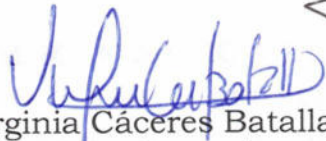
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

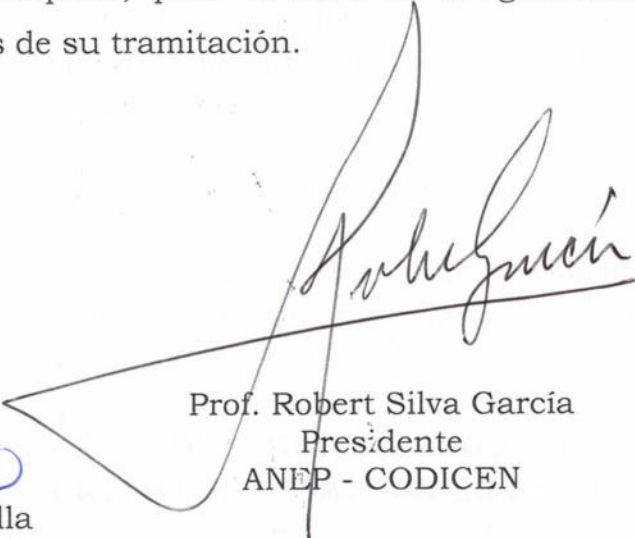
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	2,200,000
			211	Teléfono, telégrafo y similares	1,450,000
		207 - Mejoramiento de Aprendizajes	212	Agua	2,150,000
			213	Electricidad	2,100,000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	610,000
			212	Agua	1,480,000
			213	Electricidad	2,000,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					11,990,000

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	700,000
			2	Servicios No Personales	7,200,000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	1	Bienes de Consumo	360,000
			2	Servicios No Personales	3,730,000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					11,990,000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Planeamiento Administrativo y División Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN